



ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA



BARRANQUILLA



8-1-194706

Nº INCIDENTE 0000000

No. de Comparendo

FECHA Y HORA: AÑO 2021, DIA 07, MES 07, HORA 00, MINUTOS 25

VIA PRINCIPAL: AV. CL. DE TR. V. 38, VIA SECUNDARIA: 93-44, MUNICIPIO: Barranquilla, LOCALIDAD: C.H.

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: NOMBRE: Hernan Alonso Jimenez Villamil, D.E. PAS: 72205447, EDAD: 54

DEPARTAMENTO: Atlantico, MUNICIPIO: Barranquilla, PAIS: Colombia

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA: RAZON SOCIAL, DIRECCION, NIT, DIRECCION

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS: MEDIACION POLICIAL, APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA: Se sorprende en actividad de venta de bebidas Alcoholicas, sobre el corredor peatonal con sillas en exhibición y extensión de lugar no autorizados.

6. FUNDAMENTO NORMATIVO: ARTICULO 1, NUMERAL 1, LITERAL A

6.1. MULTA GENERAL: TIPO DE MULTA 2, NO APLICA MULTA GENERAL, NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

6.2 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA: SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO: EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI X NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO: Alcaldia Distrital Barranquilla Inspeccion 130.

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA: Nombre y apellidos: Amaya Alberto, Placa Policial: 077701, Teléfono: 123

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE: Nombre y apellidos, Dirección, No. C.C., Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL: HUELLA INCAUTADA

FIRMA POLICIA: Alberto Torreilla, FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Hernan Alonso Jimenez Villamil, FIRMA ENTREVISTADO

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

32459 R

Correspondencia de origen externo

Documento

Asunto: SOLICITUD

Código de Registro: EXT-QUILLA-21-161643 **Fecha de Registro:** 9/08/2021
Número de Origen: **Fecha documento:** 9/08/2021
Grado de Reserva: Ordinaria **Prioridad:** Rutina
Medio de Recepción: Página Web **Tipo:** Derecho de Petición (30 Dí
Copia: 1

Destinatario

Nombre: CIANCI DIAZ,ANGELO
Area: Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Emisores

Nombre	Institución
gimenez villamil, hernan alonso	No Registra Institución -

Resumen

Me dirijo a ustedes muy respetuosamente en la oportunidad de solicitar me sea anulado comparendo interpuesto el día sábado 07/08/2021, por funcionarios adscritos a la alcaldía distrital de barranquilla, en compañía de la policía nacional, signado con la numeración 8-1-194707, por ocupar el espacio público con unas mesas con la venta de bebidas alcohólicas, asimismo solicito me sea asignada charla pedagógica, por cuanto es primera vez que incurro en esta falta. esperando de antemano una pronta y positiva respuesta.-

Objetivos

- Petición/Queja/Reclamo/Sugerencia

Recorrido

Transferido por	Area	Fecha de Transferencia
1. Galvis Causil, Yeferson Daniel	Oficina de Gestión Documental	9/08/2021 1:53:17 p. m.
2. Escorcia Rua, Shirley	Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio	9/08/2021 1:53:17 p. m.
3. Bautista Triana, Mariela	Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio	9/08/2021 3:58:25 p. m.
4. Coronado Galvis, Carmen Elena	Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio	9/08/2021 4:03:32 p. m.
5. Garcia Ventura, Jane Alcira	Oficina de Procesos Urbanísticos	10/08/2021 8:59:11 a. m.
6. Galvis Contreras, Briceida	Oficina de Procesos Urbanísticos	10/08/2021 11:05:07 a. m.

Correspondencia Precedente

No registra

Correspondencia Derivada

No registra

Consultas

Identificación, Expediente o Comparando:

72205447



Relación Expedientes

Filtro:



Mostrar:

10

Expediente	Formato	Identificación	Infractor	Custodio	Fecha	Departamento	Municipio
<input checked="" type="checkbox"/> 08-001-6-2017-31893	001721	72205447	JIMENEZ VILLAMIL HERNAN ALONSO		2017-03-18 20:35:00	ATLANTICO	BARRANQUILLA
<input checked="" type="checkbox"/> 08-001-6-2017-32996	008959	72205447	JIMENEZ VILLAMIL HERNAN ALONSO		2017-06-10 21:30:00	ATLANTICO	BARRANQUILLA
<input checked="" type="checkbox"/> 08-001-6-2021-32459	81194706	72205447	JIMENEZ VILLAMIL HERNAN ALONSO		2021-08-07 15:25:00	ATLANTICO	BARRANQUILLA

Mostrando 3 de 3 registros.

Buscar



QUILLA-21-207456
Barranquilla, 26 de agosto de 2021

Señor:
Hernán alonso
el.musicaldealonso@gmail.com
ATN: HERNAN ALONSO JIMENEZ VILLAMIL
Barranquilla

Asunto: Respuesta a solicitud EXT-QUILLA- 21- 161643

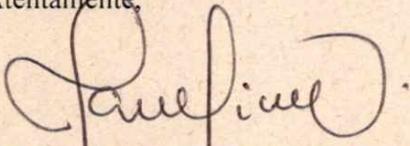
En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, de manera respetuosa nos permitimos dar respuesta a la petición incoada ante esta inspección radicada bajo el número **EXT - QUILLA – 21 – 161643** de la siguiente manera:

Dentro de su escrito solicitar pedagogía *“Me dirijo a ustedes muy respetuosamente en la oportunidad de solicitar me sea anulado comparendo interpuesto el día sábado 07/08/2021, por funcionarios adscritos a la alcaldía distrital de barranquilla, en compañía de la policia nacional, asignado con la numero 8-1-194707, por ocupar el espacio público con unas mesas con la venta de bebidas alcohólicas, así mismo solicito me sea asignada charla pedagógica, por cuanto es primera vez que incurro en esta falta. esperando de antemano una pronta y positiva respuesta”*.

” Mediante el presente nos permitimos manifestar dar respuesta al oficio de la referencia, manifestándole que la de orden de comparendo y/o medida correctiva corresponde al No. **8-1-194706** el día 07 de Agosto de 2021 y no la No. 8-1-194707 como lo manifiesta en su escrito y a lo que procede este despacho a considerar los aspectos de orden legal y emitir un pronunciamiento de acuerdo a lo plasmado por parte del uniformado, constatando que dentro del Registro Nacional de Medidas Correctivas, usted con anterioridad incurrió en la violación del mismo comportamiento contemplado en el artículo 140 numeral 4 del código de Nacional de Policía y convivencia, dando lugar a la reincidencia, absteniéndose el despacho de dar la actividad pedagógica, toda vez que la norma establece la oportunidad de conmutar la multa con una actividad pedagógica, la cual debió recibir en la infracción anterior y por consiguiente, tener claridad a cerca de ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.

En consecuencia, no es posible ordenar la actividad pedagógica toda vez que la ocupación indebida del espacio público se encuentra tipificada en el artículo 140 numeral 4 de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia

Atentamente,



JANE GARCIA VENTURA.
INSPECTORA TREINTA (30) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.
Proyecto: B.Galvis



QUILLA-21-207456
Barranquilla, 26 de agosto de 2021

Señor:
Hernán alonso
el.musicaldealonso@gmail.com
ATN: HERNAN ALONSO JIMENEZ VILLAMIL
Barranquilla

Asunto: Respuesta a solicitud EXT-QUILLA- 21- 161643

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, de manera respetuosa nos permitimos dar respuesta a la petición incoada ante esta inspección radicada bajo el número **EXT - QUILLA - 21 - 161643** de la siguiente manera:

Dentro de su escrito solicitar pedagogía *“Me dirijo a ustedes muy respetuosamente en la oportunidad de solicitar me sea anulado comparendo interpuesto el día sábado 07/08/2021, por funcionarios adscritos a la alcaldía distrital de barranquilla, en compañía de la policía nacional, asignado con la numero 8-1-194707, por ocupar el espacio público con unas mesas con la venta de bebidas alcohólicas, así mismo solicito me sea asignada charla pedagógica, por cuanto es primera vez que incurro en esta falta. esperando de antemano una pronta y positiva respuesta”*.

” Mediante el presente nos permitimos manifestar dar respuesta al oficio de la referencia, manifestándole que la de orden de comparendo y/o medida correctiva corresponde al No. **8-1-194706** el día 07 de Agosto de 2021 y no la No. 8-1-194707 como lo manifiesta en su escrito y a lo que procede este despacho a considerar los aspectos de orden legal y emitir un pronunciamiento de acuerdo a lo plasmado por parte del uniformado, constatando que dentro del Registro Nacional de Medidas Correctivas, usted con anterioridad incurrió en la violación del mismo comportamiento contemplado en el artículo 140 numeral 4 del código de Nacional de Policía y convivencia, dando lugar a la reincidencia, absteniéndose el despacho de dar la actividad pedagógica, toda vez que la norma establece la oportunidad de conmutar la multa con una actividad pedagógica, la cual debió recibir en la infracción anterior y por consiguiente, tener claridad a cerca de ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.

En consecuencia, no es posible ordenar la actividad pedagógica toda vez que la ocupación indebida del espacio público se encuentra tipificada en el artículo 140 numeral 4 de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia

Atentamente,

JANE GARCIA VENTURA.
INSPECTORA TREINTA (30) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.
Proyecto: B.Galvis